



1
2
3
4
5
6
7
8



ESCRITURA DE AMPLIACION DE OBJETO SOCIAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA BIOSONIC S. A.-----

CUANTÍA: INDETERMINADA.-----

9 En la ciudad de Guayaquil, cabecera cantonal del mismo nombre, provincia del
10 Guayas, República del Ecuador, el día jueves doce de julio del año dos mil
11 doce, ante mí, **Doctor Javier Enrique Gonzaga Tama, Notario Interino**
12 **Décimo Cuarto del Cantón Guayaquil**, comparece el señor **ÁLVARO**
13 **RAFAEL DASSUM ALCÍVAR**, en su calidad de *Presidente* y representante
14 legal de la Compañía BIOSONIC S. A., quien acredita y legitima su personería
15 e intervención con el Nombramiento que se inserta a la matriz para que forme
16 parte de ella como documento habilitante, debidamente autorizado por la Junta
17 General Universal Extraordinaria de Accionistas de la predicha sociedad. El
18 compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil
19 casado, Ejecutivo, domiciliado y residente en esta ciudad de Guayaquil, hábil y
20 con capacidad civil necesaria para celebrar toda clase de actos y contratos, a
21 quien por presentarme sus documentos de identificación personal en este acto
22 de conocer doy fe; bien instruido en el objeto y resultados de esta **ESCRITURA**
23 **DE AMPLIACION DE OBJETO SOCIAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA**
24 **COMPAÑÍA BIOSONIC S.A.**, a la que procede como queda indicado, con
25 amplia y entera libertad, para su otorgamiento me presentó la minuta que es
26 del texto o tenor siguiente: **SEÑOR NOTARIO:** En el Registro de Escrituras
27 Públicas a su cargo, sírvase autorizar una de Ampliación de Objeto Social y
28 reforma de estatutos de la compañía BIOSONIC S. A., que se otorga al tenor

1 de las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA: OTORGANTES.-**
2 Comparece a la celebración de la presente escritura pública la compañía
3 **BIOSONIC S. A.** representada por su **Presidente** señor Álvaro Rafael
4 Dassum Alcívar, debidamente autorizado por la Junta General Universal
5 Extraordinaria de Accionistas celebrada el día veintinueve (29) de Junio del
6 dos mil doce (2012).- **CLÁUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES**
7 **SOCIETARIOS.- A) BIOSONIC S. A.,** se constituyó con un capital social de
8 ochocientos sucres (**US\$800,00 de sucres**), de conformidad con la escritura
9 pública autorizada por el Notario Décima Séptima del cantón Guayaquil, Ab.
10 Nelson Gustavo Cañarte Arboleda, el día uno (1) de Julio del dos mil diez
11 (2010), inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón el día veintinueve
12 (29) de Julio del dos mil diez (2010).- **B) La Junta General Universal**
13 **Extraordinaria de Accionistas del día veintinueve de Junio del dos mil doce,**
14 **resolvió unánimemente realizar la Ampliación de Objeto Social y Reforma de**
15 **Estatutos de la compañía BIOSONIC S. A.** Se facultó expresamente al señor
16 Álvaro Rafael Dassum Alcívar, para que en su calidad de Presidente y
17 Representante Legal de la compañía **BIOSONIC S. A.,** suscriba la presente
18 escritura pública, y realice los trámites de aprobación correspondientes.-
19 **CLÁUSULA TERCERA.- AMPLIACION DE OBJETO SOCIAL Y REFORMA**
20 **DE ESTATUTOS.-** Con estos antecedentes, **BIOSONIC S. A.,** representada
21 por su **Presidente** señor Álvaro Rafael Dassum Alcívar, debidamente
22 autorizado por la Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas del
23 veintinueve de Junio del dos mil doce, declaro Ampliado el Objeto Social y
24 Reformado sus Estatutos, en los términos del Acta de Junta General Universal
25 Extraordinaria de Accionistas antes referida.- **REFORMA DE ESTATUTOS.-** Se
26 declaran reformados los estatutos de la compañía **BIOSONIC S. A.,** en los
27 siguientes términos: **ARTICULO SEGUNDO: OBJETO SOCIAL.-** La compañía
28 además tendrá como objeto realizar operaciones de factoring sea este

ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA BIOSONIC S.A.

En la ciudad de Guayaquil, República del Ecuador, a los 29 días del mes de Junio del 2012, a las 09h30, en el local ubicado en las calles Av. Carlos Julio Arosemena Kilometro 1.1, se reúne la Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas de la compañía, con el objeto de conocer y resolver sobre la Ampliación de Objeto Social y Reforma de los Estatutos Sociales de la compañía.

La señora Secretaria Ad-Hoc procede a elaborar la lista de los asistentes constatando la presencia de:

ACCIONISTAS	ACCIONES	VALOR NOMINAL
Alvaro Dassum Alcívar	400	US\$400.00
José Uribe Pérez	400	US\$400.00
TOTAL	800	US\$800.00

Todas las acciones son ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América.

La señora Secretaria Ad-Hoc manifiesta que se encuentra presente la totalidad del capital suscrito de la compañía. Se deja constancia que, los asistentes, en forma unánime expresan su conformidad con la celebración de la presente Junta General, de acuerdo a lo establecido en el artículo 238 de la Ley de Compañías, se declara instalada la sesión presidida por el señor Alvaro Dassum Alcívar y actuando de secretaria Ad-Hoc señora Katya Alarcón Veliz. Se deja constancia que se convocó en forma individual y especial al Comisario.

PUNTO ÚNICO DEL ORDEN DEL DIA: AMPLIACION DEL OBJETO SOCIAL Y REFORMA DE LOS ESTATUTOS SOCIALES DE LA COMPAÑIA.- El señor Alvaro Dassum Alcívar, en su calidad de Presidente, mociona ampliar el objeto social de la compañía para que esta se dedique a realizar operaciones de factoring sea este doméstico o Internacional, factoring a la recaudación, factoring electrónico. Y cualquier operación de descuento comercial mediante compra de facturas comerciales o de cartera, con recursos propios, es decir que la compañía estará facultada para celebrar toda clase de actos y contratos permitidos por las leyes y relacionadas con esta actividad, el proyecto de Reforma de los Estatutos Sociales de la Compañía, en la parte pertinente de su objeto social. La Junta General luego de deliberar al respecto, resuelve por unanimidad de votos:

UNO.- Que se amplíe el artículo segundo de los estatutos sociales de la compañía **BIOSONIC S.A.**, que se refiere al Objeto Social, en los siguientes términos:

ARTICULO SEGUNDO: OBJETO.- La compañía además tendrá como objeto realizar operaciones de factoring sea este doméstico o Internacional, factoring a la recaudación, factoring electrónico. Y cualquier operación de descuento comercial mediante compra de facturas comerciales o de cartera, con recursos propios, es decir que la compañía estará facultada para celebrar toda clase de actos y contratos permitidos por las leyes y relacionadas con esta actividad.-

DOS.- Se autoriza expresamente al Presidente Alvaro Dassum Alcívar, otorgue la escritura pública de Ampliación de Objeto Social y Reforma de los Estatutos Sociales de la compañía, y realice todos los actos y gestiones para el perfeccionamiento de dicha escritura.

TRES.- Se autoriza al Abogado Alfredo Ledesma Ginatta y/o Abogado Alfredo Ledesma Cornejo, para que en forma individual y separada patrocinen la escritura pública referida en esta Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas, y realicen todos los actos y gestiones necesarios hasta la conclusión del trámite.

No habiendo otro asunto que tratar, se concede un receso para la elaboración de esta Acta. Reinstalada la sesión, con los mismos accionistas que la instalaron, se da lectura a la misma, en alta voz, aprobándola por unanimidad todos los asistentes, quienes en señal de aceptación la suscriben.

FIRMADO: SEÑOR ALVARO DASSUM ALCÍVAR.- FIRMADO: SEÑOR JOSE URIBE PEREZ.- FIRMADO: SEÑOR ALVARO DASSUM ALCÍVAR.- PRESIDENTE DE LA JUNTA.- FIRMADO: SEÑORA KATYA ALARCÓN VELIZ.- SECRETARIA AD-HOC DE LA JUNTA.- Es fiel copia igual a su original que consta en el libro de actas.- **LO CERTIFICO.-**

Guayaquil, 29 de Junio del 2012


SRA. KATYA ALARCON VELIZ
SECRETARIA AD-HOC DE LA JUNTA



REPUBLICA DEL ECUADOR
 CIUDADANIA 090893313-B
 DASSUM ALCIVAR ALVARO RAFAEL
 BUAYAS/BUAYAGUIL/CARBO /CONCEPCION/
 23 SEPTIEMBRE 1967
 922- 0106 11486 M.
 BUAYAS / BUAYAGUIL
 CARBO /CONCEPCION/ 1967



ECUATVIA-***** V1343528AE
 SOLTERO ESTUDIANTE
 CHAFICK DASSUM
 JEANINE ALCIVAR
 BUAYAGUIL 23/09/2004
 23/09/2018
 REN 0811850



REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 07/05/2011

305-0003 NUMERO
 0908933138 CÉDULA

DASSUM ALCIVAR ALVARO RAFAEL

QUAYAS EMERSON DONON
 PROVINCIA LA BONTILLAS
 PARRISQUA

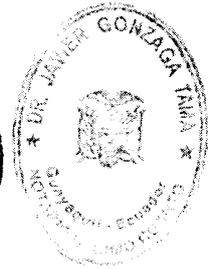
PRESIDENTA (E) DE LA JUNTA






REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES

NUMERO RUC: 0992683058001
RAZON SOCIAL: BIOSONIC S.A.
NOMBRE COMERCIAL:
CLASE CONTRIBUYENTE: OTROS
REPRESENTANTE LEGAL: URIBE PEREZ JOSE FERNANDO
CONTADOR:



FEC. INICIO ACTIVIDADES: 29/07/2010 **FEC. CONSTITUCION:** 29/07/2010
FEC. INSCRIPCION: 22/09/2010 **FECHA DE ACTUALIZACION:**

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:

VENTA AL POR MAYOR Y MENOR DE OTROS COMBUSTIBLES PARA CALDERAS Y HORNOS

DOMICILIO TRIBUTARIO:

Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: TARQUI Calle: AV. CARLOS JULIO ARSEMENA Número: S/N Piso: 1
Kilómetro: 1.5 Referencia ubicación: JUNTO A VALLEJO ARAUJO Telefono Trabajo: 042201226

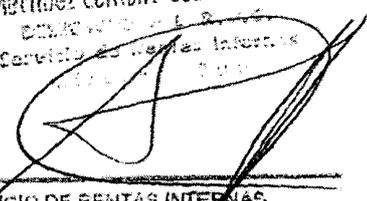
DOMICILIO ESPECIAL:

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:

- ANEXO DE COMPRAS Y RETENCIONES EN LA FUENTE POR OTROS CONCEPTOS
- ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- DECLARACION DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
- DECLARACION DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- DECLARACION MENSUAL DE IVA

DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS: del 001 al 001 **ABIERTOS:** 1
JURISDICCION: REGIONAL LITORAL SURI GUAYAS **CERRADOS:** 0

Martínez Centeno César Andrés
 Director General de Rentas Internas
 Servicio de Rentas Internas



FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Usuario: CAMC070408

Lugar de emisión: GUAYAQUIL/AV FRANCISCO Fecha y hora: 22/09/2010



REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES

NUMERO RUC: 0892683058001
RAZON SOCIAL: BIOSONIC S.A.

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:

No. ESTABLECIMIENTO: 001 ESTADO ABIERTO MATRIZ FEC. INICIO ACT. 29/07/2010

NOMBRE COMERCIAL:

FEC. CIERRE:

ACTIVIDADES ECONÓMICAS:

FEC. REINICIO:

VENTA AL POR MENOR DE COMBUSTIBLES PARA AUTOMOTORES
VENTA AL POR MAYOR Y MENOR DE OTROS COMBUSTIBLES PARA CALDERAS Y HORNOS

DIRECCION ESTABLECIMIENTO:

Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: TARQUI Calle: AV. CARLOS JULIO AROGEMENA Número: S/N Referencia:
JUNTO A VALLEJO ARAUJO Piso: 1 Kilómetro: 1.8 Teléfono Trabajo: 042201226

Martínez Centeno César Andrés
DELEGADO DEL R.U.C.
Servicio de Rentas Internas
Eitoral Sur

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Usuario: CAMC070408

Lugar de emisión: GUAYAQUIL/AV. FRANCISCO Fecha y hora: 22/09/2010



1 doméstico o Internacional, factoring a la recaudación, factoring electrónico.
2 Y cualquier operación de descuento comercial mediante compra de facturas
3 comerciales o de cartera, con recursos propios, es decir que la compañía
4 estará facultada para celebrar toda clase de actos y contratos permitidos por
5 las leyes y relacionadas con esta actividad.- **CLÁUSULA CUARTA:**
6 **DECLARACIONES.-** El señor Álvaro Rafael Dassum Alcívar, en su calidad de
7 Presidente de la compañía **BIOSONIC S. A.**, declara bajo juramento: **A)** Que
8 se efectúa la Ampliación del Objeto Social y Reforma de Estatutos, de
9 conformidad con lo resuelto por la Junta General Universal Extraordinaria de
10 Accionistas, celebrada el veintinueve de Junio del dos mil doce. **B)** Para
11 efectos los legales del artículo noventa y dos, inciso sexto de la Ley Orgánica
12 del Sistema Nacional de Contratación Pública, el representante legal
13 de la compañía, declara bajo juramento, que la compañía **BIOSONIC S. A.**,
14 no es contratista de ninguna obra pública que corresponda al Estado o
15 a cualquiera de sus instituciones.- **CLAUSULA QUINTA: AUTORIZACIÓN.-**
16 Se deja expresamente constancia que los señores Abogados Alfredo
17 Ledesma Ginatta, y/o Abogado Alfredo Ledesma Cornejo, se encuentran
18 autorizados por la Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas
19 celebrada el día veintinueve de Junio del dos mil doce, para
20 realizar todos los trámites necesarios, para la aprobación de la presente
21 escritura pública ante la Intendencia de Compañías, hasta su total
22 culminación con la inscripción de la misma en el Registro Mercantil
23 respectivo.- **CLAUSULA SEXTA: CONCLUSION.-** Toda la Ampliación del
24 Objeto Social y Reforma de Estatutos Sociales, se ha hecho de conformidad
25 y en los términos del Acta de Junta General Universal Extraordinaria
26 de Accionistas del veintinueve de Junio del dos mil doce, que se
27 incorpora y forma parte de esta escritura.- **CLAUSULA SEPTIMA:**
28 **DOCUMENTOS ADJUNTOS.-** Se agregan a esta escritura los siguientes

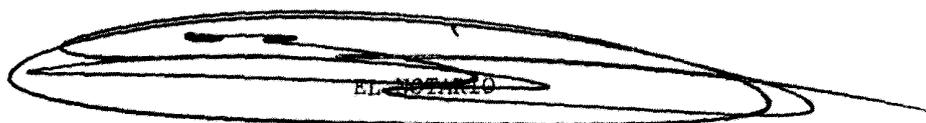
1 documentos: Uno) Acta de Junta General Universal Extraordinaria de
2 Accionistas de BIOSONIC S. A., celebrada el día veintinueve de Junio del
3 dos mil doce; Dos) Nombramiento de Presidente de BIOSONIC S. A.; y, Tres)
4 Registro Único de Contribuyentes de BIOSONIC S. A.- Agregue usted señor
5 Notario las demás cláusulas de estilo para la validez y perfeccionamiento de
6 esta escritura.- Abogado Alfredo Ledesma Ginatta, Matrícula número cero
7 nueve mil novecientos setenta y tres - veintitrés del Foro de Abogados.-
8 Hasta aquí la minuta.- Quedan agregados al Protocolo formando parte del
9 mismo copia de los documentos de identificación personal, copia del
10 Nombramiento; y, copia del Acta de Junta General Universal Extraordinaria de
11 Accionistas de la Compañía BIOSONIC S. A.- En consecuencia el otorgante
12 ratifica y aprueba el contenido de las declaraciones y estipulaciones constantes
13 en la minuta transcrita, la misma que queda elevada a escritura pública para
14 que surta sus efectos legales y pueda transcribirse en todos los testimonios
15 que de esta escritura se dieren.- Leída que fue la presente escritura de
16 principio a fin y en alta voz, por mí el Notario al compareciente, este la aprueba
17 en todas y cada una de sus partes, se afirma, ratifica y firma en unidad de acto
18 conmigo.- Doy fe.-----

19
20

21 p.- BIOSONIC S. A.
22 RUC: 0992683058001

23
24
25

26 f). ÁLVARO RAFAEL DASSUM ALCÍVAR
27 Presidente
28 C. C.:090893313-8 / C. V.: 305-0003


EL NOTARIO



4

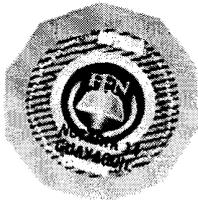
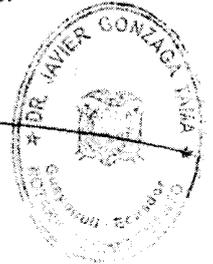
SE OTOR-



1 **GÓ ANTE MÍ**, en fe de ello, confiero este **PRIMER TESTIMONIO**, el mismo
 2 que firmo, rubrico y sello en Guayaquil, el mismo día de su otorgamiento.-
 3

4 

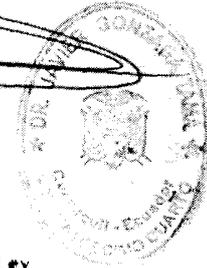
5 **DR. JAVIER B. GONZAGA TAMA**
 6 Notario Interino Décimo Cuarto
 7 del Cantón Guayaquil



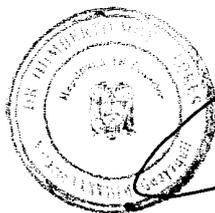
8
 9
 10
 11 **RAZÓN:** EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN LA LETRA A) DEL
 12 ARTÍCULO SEGUNDO DE LA RESOLUCIÓN N° SC-IJ-DJC-G-120005746,
 13 DICTADA EL 25 DE SEPTIEMBRE DE 2012. POR LA ABOGADA NATALIA
 14 RODRÍGUEZ AGUIRRE, SUBDIRECTORA JURÍDICA DE CONCURSO
 15 PREVENTIVO Y TRAMITES ESPECIALES DE LA INTENDENCIA DE
 16 COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL, SE TOMÓ NOTA DE LA APROBACIÓN AL
 17 MARGEN DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE AMPLIACIÓN DE OBJETO SOCIAL Y
 18 REFORMA DEL ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA BIOSONIC S. A., OTORGADA EL
 19 DÍA JUEVES 12 DE JULIO DE 2012. ANTE EL INFRASCRITO DOCTOR JAVIER
 20 ENRIQUE GONZAGA TAMA, NOTARIO INTERINO DÉCIMO CUARTO DEL
 21 CANTÓN GUAYAQUIL. - GUAYAQUIL, 25 SEPTIEMBRE DE 2012. -

22 

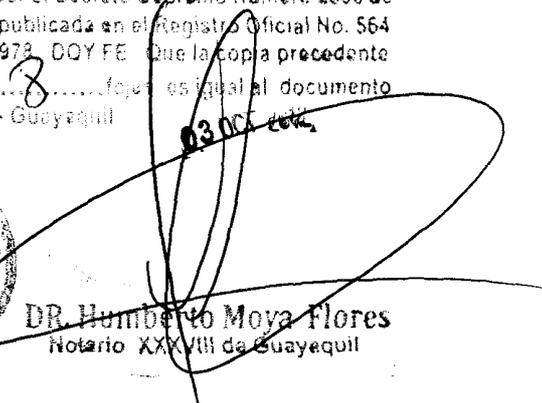
23 **DR. JAVIER B. GONZAGA TAMA**
 24 Notario Interino Décimo Cuarto
 25 del Cantón Guayaquil



26
 27 De conformidad con el numeral 5 del Artículo 18 de la Ley
 28 Notarial reformada por el Decreto Supremo Numero 2386 de
 Marzo 31 de 1978, publicada en el Registro Oficial No. 564
 del 12 de Abril de 1978. DOY FE que la copia precedente
 que consta de 8 folios es igual al documento
 que se me exhibe. Guayaquil



DR. Humberto Moya Flores
 Notario XXXVIII de Guayaquil



Registro Mercantil de Guayaquil

NUMERO DE REPERTORIO:53.278
FECHA DE REPERTORIO:26/sep/2012
HORA DE REPERTORIO:12:37

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil (E) ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha veintiséis de Septiembre del dos mil doce en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° SC-IJ-DJC-G-12-0005746, dictada el 25 de septiembre del 2012, por el Subdirectora Jurídica de Concurso Preventivo y Trámites Especiales, AB. NATALIA RODRIGUEZ AGUIRRE, queda inscrita la presente escritura pública junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene la **Reforma del Estatuto** de la compañía **BIOSONIC S.A.**, de fojas 103.612 a 103.624, Registro Mercantil número 17.615. 2.- Se efectuaron anotaciones del contenido de esta escritura, al margen de la(s) inscripción(es) respectiva(s). 3.- De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 33 del Código de Comercio, se ha fijado un extracto del presente acto, el mismo que quedará fijado y se mantendrá en este despacho por 6 meses de acuerdo a la ley.

ORDEN: 53278



AB. LETTY JIMENEZ P.
REGISTRADORA MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
SUBROGANTE

Guayaquil, 28 de septiembre de 2012

\$22.50

REVISADO POR:

Nº 390031

MEP-00M-000